

The background features a close-up, low-angle shot of several Bitcoin coins. The coins are stacked, with the top one in sharp focus. The Bitcoin logo is clearly visible on the top coin. The entire scene is bathed in a deep red light, creating a monochromatic, high-tech aesthetic. In the foreground, a portion of a circuit board is visible, showing intricate patterns and components, which adds to the digital and financial theme of the image.

UNTITLED

STRATEGIC FIDUCIARY ADVICE

VIRTUAL
ASSETS
SERVICES
PROVIDERS
ACT

UNTITLED

STRATEGIC FIDUCIARY ADVICE

Las Islas Vírgenes Británicas (BVI) cuentan con una ley que regula a quienes proveen servicios relacionados con criptoactivos, conocidos como “*Virtual Assets Service Providers*” (“Proveedores de Servicios de Activos Virtuales”) o VASP, por sus siglas en inglés.

La ley requiere que los VASP apliquen y obtengan la licencia ante la Comisión de Servicios Financieros de BVI (el "FSC").

Hasta el 2022, BVI había optado por no regular directamente los criptoactivos, a menos que se clasificaran como "valores" y/o implicaran la provisión de servicios financieros. Sin embargo, **con esta nueva regulación, ahora será necesario obtener una licencia para llevar a cabo determinados servicios relacionados con activos virtuales.**

¿QUÉ SE CONSIDERA UN ACTIVO VIRTUAL?

La ley lo define como una representación digital de valor que puede comercializarse e intercambiarse digitalmente, siendo útil para pagos o propósitos de inversión. Desde ya que esta categoría involucra a los criptoactivos en general, incluyendo desde los más conocidos como Bitcoin hasta los “*utility token*”.

OBJETIVO DE LA LEY

La finalidad de BVI es adherirse a las recomendaciones específicas del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y mostrar el compromiso continuo de cumplir con los estándares internacionales de transparencia, asegurar las prácticas de calidad asociadas con las empresas de activos digitales y hacer todo lo posible para facilitar la cooperación internacional, para combatir el uso de servicios financieros para el lavado de activos y otras conductas delictivas.

A CONTINUACIÓN, REPASAMOS LOS PUNTOS CLAVES:

¿A QUIÉNES ALCANZA LA LEY?

A todas las personas, incluyendo compañías extranjeras, que realicen o deseen realizar desde o dentro de las Islas Vírgenes Británicas el negocio de proporcionar un servicio de activos virtuales, tales como compra o venta, servicios de custodia u otros.

¿QUÉ ES UN “VASP” PARA LA LEY?

La ley define a un "VASP" como un proveedor de servicios de activos virtuales para llevar a cabo una o más de las siguientes actividades u operaciones:

- Intercambio entre activos virtuales y monedas fiduciarias.
- Intercambio entre una o más formas de activos virtuales.
- Transferencia de activos virtuales, es decir, una transacción en nombre de otra persona que mueve un activo virtual desde una dirección o cuenta de activos virtuales a otra.
- Custodia o administración de activos virtuales o instrumentos que permiten su control.
- Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta o venta de un activo virtual por parte de un emisor.

Se considerará que una persona presta servicios si realiza una o más de las siguientes actividades:

- Alojamiento de billeteras o mantener la custodia o control sobre los activos virtuales, billeteras o claves privadas de otra persona.
- Proporcionar servicios financieros relacionados con la emisión, oferta o venta de un activo virtual.
- Brindar quioscos (como cajeros automáticos, cajeros automáticos de Bitcoin o máquinas expendedoras) con el fin de facilitar activamente el intercambio de activos virtuales por moneda fiduciaria u otros activos virtuales.
- Participar en cualquier otra actividad que, según las directrices, constituya el ejercicio de la actividad comercial de proporcionar servicios de activos virtuales, emitir activos virtuales y/o participar en actividades de activos virtuales.

¿QUÉ ACTIVIDADES QUEDAN FUERA DE LA LEY?

La ley no se creó con el fin de regular la tecnología que subyace a los activos virtuales, e incluso establece una serie de servicios y actividades que no están sujetos a esta regulación:

- Provisión de servicios de desarrollo de *software* cuando solo implique el diseño y su compraventa.
- Provisión de infraestructura auxiliar, como el *hardware* de las *wallets*.
- Las inversiones propias a título personal en criptoactivos, sin facilitar operaciones a terceros.
- Aceptar activos virtuales como pago por servicios o bienes.
- Provisión de servicios de infraestructura, como bases de datos.

¿QUÉ TENGO QUE HACER SI MI ACTIVIDAD ESTÁ REGULADA POR LA LEY?

Quiénes califiquen como un proveedor de servicios de activos virtuales deberán aplicar a una licencia específica, o ambas, para iniciar o continuar su negocio con una sociedad de BVI. Esto dependerá del servicio que brinden conforme a las siguientes subcategorías:

- Provisión de servicios de custodia.
- Provisión de servicios de compra - venta y/o intercambio de criptoactivos.

Esta aplicación debe realizarse ante el organismo regulador de BVI, la *Financial Services Commission* (FSC).

¿MI SOCIEDAD SE CREÓ ANTES DE LA LEY, TENGO QUE SOLICITAR IGUAL UNA LICENCIA?

Si la sociedad continúa con sus actividades, la ley otorgó un plazo para regularizar la situación sin arriesgarse a penalidades, aplicando a la licencia antes del 31 de julio de 2023. En caso de que se haya creado como una **“Special Vehicle Purpose” (SPV) y haya cesado su actividad, no será necesario porque la ley no es retroactiva.**

¿QUÉ SUCEDE SI NO REALIZO LA APLICACIÓN?

El incumplimiento estará sujeto a sanciones de hasta US\$ 75.000.

¿QUÉ NECESITO PARA APLICAR?

La aplicación requiere la presentación de una serie de documentos y el cumplimiento de políticas internas de prevención de lavado de activos, así como un plan de negocio y sus proyecciones.

Formulario de solicitud. El formulario se encuentra [aquí](#) como referencia.

En UNTITLED podemos asistirlo con todos los documentos necesarios para ello, así como en todas las etapas del proceso.

Si cree que la actividad de su compañía podría recaer bajo la regulación aplicable a los VASP, por favor no dude en comunicarse con **Daniela Baldovino**, *Global Head Corporate & Funds*, para evaluar su situación y asistirlo. Su email de contacto es daniela.baldovino@untitled-slc.com.



WWW.UNTITLED-SLC.COM

MONTEVIDEO
MIAMI
BRITISH VIRGIN ISLANDS
MADRID

